

## administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### HUELVA - NÚMERO 2

N.I.G.: 2104144420170005036.

Procedimiento: 11/2018.

Ejecución nº: 33/2020.

De: Don Daniel Rodríguez Calero.

Contra: Obras Feliciano Ruiz, S.L. y FOGASA.

#### EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero 2 de Huelva, hace saber:

Que en este juzgado, se sigue la ejecución núm. 33/2020, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de Daniel Rodríguez Calero contra obras Feliciano Ruiz, S.L. y FOGASA, en la que con fecha 25/02/2020 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### Parte dispositiva:

S.S<sup>a</sup>. lltma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Daniel Rodríguez Calero frente Obras Feliciano Ruiz, S.L. y FOGASA, procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.106,11 € euros en concepto de principal (892,93 € más 213,18 € de intereses moratorios), más la de 221,22 euros calculadas para intereses, costas y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. doña Inmaculada Liñán Rojo, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras Feliciano Ruiz, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes".

**Anuncio número 750**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>